



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Administración Pública**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía .... **1447**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda..... **1453**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura..... **1456**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 15 de enero de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)..... **1459**

#### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Cámaras Agrarias.** Corrección de errores del Decreto 248/2012, de 18 de diciembre, por el que se establecen las condiciones de integración del inventario del patrimonio procedente de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales de Cáceres y Badajoz en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **1462**

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Economía y Hacienda**

**Delegación de competencias.** Resolución de 21 de enero de 2013, del Consejero, por la que se delegan en la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, determinadas competencias en materia de Patrimonio ..... **1464**

**Consejería de Educación y Cultura**

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 10 de enero de 2013, de la Consejera, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura ..... **1466**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía y Hacienda**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 894/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 79/2011 ..... **1467**

**Consejería de Educación y Cultura**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 877/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1587/2010 ..... **1468**

**V ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 11 de diciembre de 2012 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2866-1 ..... **1470**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/0062/12 ..... **1471**



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato del suministro de "Mobiliario, lencería, menaje y decoración para alojamiento turístico rural en Helechosa de los Montes". Expte.: SUM0412041 ..... **1472**

**Contratación.** Resolución de 15 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, la contratación anticipada de la obra de "Reparación de aspecto exterior y elementos comunes del grupo de 137 viviendas de promoción pública en la Barriada de la Esperanza de Plasencia". Expte.: OBR0213024 ..... **1473**

**Notificaciones.** Acuerdo de 19 de diciembre de 2012 sobre notificación de nombramiento de nuevo instructor en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan ..... **1476**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2012 sobre notificación de los expedientes n.º GE-M/212/07, GE-M/333/07-2, GE-M/334/07-2, GE-M/339/07, GE-M/341/07-13, GE-M/341/07-14, GE-M/343/07-2 y GE-M/344/07-5, relativos a autorizaciones de parques eólicos y del expediente n.º GE-M/89/09, relativo a autorización de infraestructura común de evacuación ..... **1477**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente ..... **1480**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de diciembre de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente ..... **1482**

**Adjudicación.** Anuncio de 3 de enero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Selvicultura para mejorar la prevención y extinción de incendios en el monte El Robledillo". Expte.: 1252OB2FR484 ..... **1484**

## **Consejería de Educación y Cultura**

**Adjudicación.** Anuncio de 4 de enero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma de Gestión Educativa Rayuela". Expte.: SER1202014 ..... **1485**

## **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación del expediente n.º 072/10.2012, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia ..... **1486**



### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 8 de enero de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2013". Expte.: CS/07/1112046560/12/PA ..... **1487**

### **Ayuntamiento de Pasarón de la Vera**

**Urbanismo.** Anuncio de 28 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenación detallada de la UE IND 1 de las Normas Subsidiarias ..... **1489**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.* (2013050016)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 209/2011, de 5 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por el Decreto 214/2012, de 19 de octubre; habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la referida Consejería por Orden 5 de marzo de 2012.

No obstante, en estos momentos, con objeto de dar respuesta a las necesidades reales de la organización y mejorar el funcionamiento de los servicios, procede modificar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral.

En este sentido, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, se crea en la Dirección General de Medio Ambiente un puesto denominado Coordinador/a de Parques, cuya forma de provisión es la libre designación, con objeto de coordinar las actuaciones de administración ordinaria, tanto de los Parques Naturales como del Parque Nacional de Monfragüe, y en aras a garantizar la conservación y el desarrollo homogéneo de las políticas medioambientales en estos espacios naturales.

Asimismo, se modifican la denominación, adscripción y características de diversos puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, adscritos a los diferentes centros directivos de la Consejería referida, con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Por último, cabe señalar que se amortizan dos puestos de trabajo de personal laboral.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según figura en los Anexos I y II para la creación y modificación, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según figura en los Anexos III y IV para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería: 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, M.A. Y E.  
Centro Directivo: 2410 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Titulación	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H/N/D/R	TP/PR	Gr./Subgr.		Especialidad / Otros			
2410 13019	TECNIC/A SUPERIOR EN ARCHIVO MÉRIDA	5 22	A.3	IDR	N A1 C		GEOGRAFIA E HISTORIA		
116810 1845	J. SEC. ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y DOCUMENTA MÉRIDA	25 2.1	IDFR	S A1A2 C			GEOGRAFIA E HISTORIA DOCUMENTACION LITERATURA BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN BIBLIOTECONOMIA	
4076310 3874870J	NEG. PRESUPUESTOS MÉRIDA	21 3.1	IDR	S A2C1 C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADURA EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA INFORMATIZADA EXP. EN GESTION DE PRESUPUESTOS	
228110 8402	J. NEG. ASUNTOS GENERALES CONTRATACION MÉRIDA	19 3.1	IDR	S C1C2 C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería: 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, M.A. Y E.  
Centro Directivo: 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Titulación	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H/N/D/R	TP/PR	Gr./Subgr.		Especialidad / Otros			
3710 16007	ENOLOGO/A ALMENDRALEJUNO	5 22	A.3	IDR	N A1 C		ENOLOGIA		
126010 8978	J. SEC. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA MÉRIDA	25 2.2	IDFR	S A1A2 C			GEOGRAFIA INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES VETERINARIA INFORMATICA INFORMATICA I.T.A. I.T.F. ING. TEC. EN TOPOGRAFIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXP. AYUDAS AGRARIAS, DIVULGACION E INFORMACION	S.N.





Modificaciones puestas de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y Z									
Centro Directivo....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H / N / C / R	I / V	Complemento Específico		Tp / Gr. / PR / Subpr.	Requisitos para su desempeño			Observaciones	
				Type	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
4610	2609 AGENTE FORESTAL VEGAS DE CORIA	H/E S 16	MN2	IRP		N C2	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP			S.M. U.A. NUMORAL	
13510	1461 J. SERV. DE PROTECCION AMBIENTAL MERIDA									Q.A.P.	
							28	1.1	IDFR	S A1A2	L



ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 7000	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR. M.A. Y E									
Centro Directivo...: 2410	SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C / R R I A / V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros	

3956710  
1001728 PEON ESPECIALIZADO-  
MÉRIDA  
SERVICIOS  
CENTRALES

C V 14 5103 PEON ESPECIALIZADO-  
AGRICOLA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 7000	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR. M.A. Y E									
Centro Directivo...: 3710	DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C / R R I A / V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros	

3973610  
1006631 OFICIAL DE PRIMERA  
TALAYUELA  
OFICINA COMARCAL  
AGRARIA

C IV 16 2615 OFICIAL DE PRIMERA-  
LABORATORIO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 7000	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR. M.A. Y E									
Centro Directivo...: 6210	DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C / R R I A / V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros	

3973810  
1020268 ADMINISTRATIVO  
BADAJOZ  
AYUDAS  
ESTRUCTURALES

C III 18 2413 ADMINISTRATIVO

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 7000	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR. M.A. Y E									
Centro Directivo...: 4610	DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C / R R I A / V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros	

3955610  
1017523 CAPATAZ  
TRUJILANOS  
S.O.F.

C III 18 2425 CAPATAZ

3955610  
1020081 CAPATAZ  
VEGAS DE CORIA  
S.O.F.

C III 18 2425 CAPATAZ





*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda. (2013050017)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación se amortiza un puesto de trabajo de personal laboral con el objeto de alcanzar la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos mediante la adecuada dimensión y ordenación de los recursos humanos que conforman nuestra estructura administrativa.

Asimismo, se procede con esta amortización a cumplir con los fundamentos de derecho establecidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, de Mérida, en la Sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2012, número 261/12, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado por participante en la primera resolución del concurso de traslado de personal laboral convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.



En su virtud, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Artículo Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda, según figura en Anexo para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 5000		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA																	
Centro Directivo....: 4187610		SECRETARÍA GENERAL																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G R R	N I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos		Observaciones				
											Titulación	Otros							

4058210  
1020407 OFICIAL DE PRIMERA

MÉRIDA  
SERVICIOS CENTRALES

C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA-  
CONDUCTOR/A

PERMISO DE CONDUCCION C

• • •



*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura. (2013050018)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Procede en el momento presente modificar determinadas características de un puesto de estructura de personal funcionario (nivel y grupo de adscripción) con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO:

***Artículo Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en Anexo para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Concepto.....: 8000		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño			
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento		TP PR	Gr. Subgr.	Especialidad / Otros
					Específico	Subeconc			

20310 Q.A.P.  
S.N.

3221 J. SERV. GEST. ECONOM.-PRESUP\* Y  
CONTRATAC  
MÉRIDA

28 1.1 IDFRP S A1A2  
L

• • •





*ORDEN de 15 de enero de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2013050019)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a dos pronunciamientos judiciales que han alcanzado firmeza. El primero de ellos está constituido por la Sentencia número 355/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 17 de abril, que obliga a la Junta de Extremadura a modificar el puesto con código número 39238910, denominado "Supervisor/a de Unidad", ubicado en el Centro Socio-Sanitario de Plasencia y perteneciente a la relación de puestos de trabajo del personal laboral, de modo que el sistema de provisión del mismo no sea el de "Libre Designación", sino el de "Concurso de Méritos"; por su parte, el segundo pronunciamiento judicial está constituido por la Sentencia número 575/2012 de la misma Sala, de 20 de junio, que obliga a la Junta de Extremadura a modificar el puesto con código número 39155410, denominado "Conductor de Interior", ubicado en el Centro Socio-Sanitario de Plasencia y perteneciente a la relación de puestos de trabajo del personal laboral, de modo que la categoría profesional del mismo pasaría de ser de "Oficial de Segunda Conductor" a "Oficial de Primera Conductor", su complemento específico general pasaría de ser el "H6" al "H5" y, por último, su denominación pasaría a ser la de "Oficial Primera Conductor".

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO:

***Artículo Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en Anexo para la modificación de puestos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 248/2012, de 18 de diciembre, por el que se establecen las condiciones de integración del inventario del patrimonio procedente de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales de Cáceres y Badajoz en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040004)*

Apreciado error en el Anexo 3.º del Decreto 248/2012, de 18 de diciembre, por el que se establecen las condiciones de integración del inventario del patrimonio procedente de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales de Cáceres y Badajoz en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 247, de 24 de diciembre de 2012, se sustituye por el que se inserta a continuación:

**ANEXO 3.º****RELACIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS QUE ASUME LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

— Relación derechos de cobro. TOTAL 100.516,74 €

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	CONCEPTO
OPA APAG-EXTREMADURA ASAJA	Alquiler, Amortización préstamo
OPA UPA-UCE EXTREMADURA	Alquiler, Amortización préstamo
CEPES-EXTREMADURA	Alquiler
SACONSA	Alquiler
JUNTA DE EXTREMADURA	Alquiler
AGENCIA TRIBUTARIA	Devolución Impuesto Sociedades

— Relación obligaciones de pago. TOTAL 133.503,12 €

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	CONCEPTO
IB.I	Locales MÉRIDA BADAJOZ
EXTINTORES MÉRIDA	Revisión y recarga Subrogarse en vigor.
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	Póliza de crédito Crédito a largo plazo
UNIFICAS	Comunidad de propietarios Subrogarse en vigor.
COMUNIDAD PROP. NAVES CEPANSA	Comunidad de propietarios Subrogarse en vigor.
HERMANOS NIETO FLORES	Alquiler local / Subrogarse en vigor.
MACONSA	Mantenimiento fotocopiadoras Subrogarse en vigor.
SEGUROS PELAYO	Póliza inmueble SACONSA Subrogarse en vigor.
MOVISTAR	Factura teléfono - Subrogarse en vigor.
ENDESA	Facturas consumo energía eléctrica Subrogarse en vigor.
Telefónica	Subrogarse en vigor
Acciona agua, SA	Subrogarse en vigor
Iberdrola Generación	Subrogarse en vigor
Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres	Subrogarse en vigor
Seguros Catalana Occidente	Subrogarse en vigor
AGENCIA TRIBUTARIA	Impuestos pendientes



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, del Consejero, por la que se delegan en la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, determinadas competencias en materia de Patrimonio. (2013060095)*

El Decreto 207/2011, de 5 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, asigna a su Secretaría General, en el área de Patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma y demás competencias atribuidas por la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto) se delegan en la Secretaría General de esta Consejería, las competencias patrimoniales que le atribuye la Ley 2/2008, antes mencionada, y sus disposiciones de desarrollo, salvo, entre otras, las establecidas en la Disposición adicional octava de esa ley sobre distribución de competencias.

Mediante el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, atribuyendo a esta Consejería las competencias en materia turística, y más concretamente, la gestión y administración de los equipamientos turísticos cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la planificación y ordenación de sus recursos turísticos, así como la gestión de las ayudas e incentivos recibidos de la Junta de Extremadura, de sus organismos e instituciones o de otras Administraciones Públicas.

La peculiaridad de los servicios que, en el ámbito turístico, han de ser prestados por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo aconsejan, en aras de una mayor celeridad y eficacia en la gestión, que sea esta Consejería, a través de la Dirección General de Turismo, la que ejercite algunas de las competencias que en materia patrimonial ostenta la Consejería de Economía y Hacienda en relación con los bienes adscritos al desenvolvimiento de la mencionada competencia. Por ello se estima conveniente dejar sin efecto la anterior delegación de competencias otorgada en el ámbito material referido mediante la citada Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto) y proceder a efectuar una nueva delegación del ejercicio de las competencias en la materia.

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ha solicitado, con fecha de 16 de enero de 2013, que se proceda a delegar en la Dirección General de Turismo, dentro del ámbito de las atribuciones que la misma tiene en materia de turismo, las competencias que la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus disposiciones de desarrollo otorgan a la Consejería de Economía y Hacienda



en cuanto a la explotación de los bienes patrimoniales constituidos por los establecimientos cuyo destino es turístico y propiedad de la Administración Autonómica.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Delegar en la Dirección General de Turismo, dentro del ámbito de las competencias que la misma tiene en materia de Turismo, las competencias que la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus disposiciones de desarrollo otorgan a la Consejería de Economía y Hacienda en cuanto a la explotación de los bienes patrimoniales constituidos por los establecimientos cuyo destino es turístico y propiedad de esta Administración Autonómica.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todos los actos que se realicen en ejercicio de las competencias delegadas, deberán ser comunicados al órgano directivo de la Consejería competente en materia de Hacienda que tenga asignadas las funciones patrimoniales, para su constancia en el Inventario General.

Tercero. Dejar sin efecto la anterior delegación de competencia efectuada sobre la materia contemplada en la presente resolución.

Cuarto. La presente resolución surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2013, de la Consejera, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura. (2013060072)*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra I) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de Centrales Sindicales (CCOO).

El artículo 11 de la referida Ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

### RESUELVO:

Primero: Cesar a D. Tomas Chaves Cano y D.<sup>a</sup> Nieves Algaba de la Maya en representación del sector de Centrales Sindicales.

Segundo: Nombrar como Consejeros a D. Manuel García Monroy y D.<sup>a</sup> Lourdes Núñez Cumplido en sustitución de los anteriores, quienes tomarán posesión de su cargo ante el presidente del Consejo.

Mérida, a 10 de enero de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 894/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 79/2011. (2013060064)*

Ha recaído sentencia firme n.º 894, de 20 de noviembre de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 79 de 2011, promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de octubre de 2010, dictada en la reclamación n.º 06/1720/09, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 894, de 20 de noviembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 79/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1720/2009, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 14 de enero de 2013.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 877/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1587/2010. (2013060071)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1587/2010, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de D. Juan Carlos Palacios Rastrollo, contra la Resolución de 29 de septiembre de 2010, del Director General de Política Educativa, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2010, de la Comisión de Selección de Inglés, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la mencionada especialidad, en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 61, de 31 de marzo), ha recaído sentencia firme el 13 de noviembre de 2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO:

Primero. Ejecutar la Sentencia n.º 877/2012 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1587/2010.

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. Juan Carlos Palacios Rastrollo de conformidad con en el fallo anterior, en virtud del cual su puntuación en la fase de concurso pasaría de 5,7510 a 6,8010 puntos, con lo que su puntuación final pasaría de 7,4510 a 7,8710 puntos conforme al Anexo IX de la convocatoria establecida por Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa.

Tercero. Nombrar, una vez presentada la documentación a la que se refiere la Base X de la resolución de convocatoria, a D. Juan Carlos Palacios Rastrollo funcionario en prácticas de la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2010.

El interesado deberá realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2013/2014 siendo realizada conforme disponen las bases VII y IX de la convocatoria.

Cuarto. Finalizada, y en su caso superada la fase de prácticas, se procederá al nombramiento de D. Juan Carlos Palacios Rastrollo como funcionario de carrera de la especialidad de Inglés,



del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2011.

Mérida, a 10 de enero de 2013.

(PD Resolución de 12 de septiembre de 2011.  
DOE núm. 194, de 7 de octubre),  
La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2012 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2866-1. (2013080019)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de:

Emdecoria, SL, con domicilio en: C/ Portezuelo, 5 Coria, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Paraje "Cagancha" y calles Pescueza, Perales del Puerto, Torrejoncillo y Casas de Don Gómez.

Final: CT existente.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Longitud total en Kms: 0,375.

Emplazamiento de la línea: Paraje "Cagancha".

Finalidad: Electrificación edificios.

Referencia del expediente: 10/AT-2866-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/0062/12 (2013080068)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 10/0062/12.

Acta n.º: I102012000030303 (T).

Empresa: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

CIF: B80443120.

Domicilio: C/ Hermanos Segura Covarsí, n.º 4, entreplanta — oficina n.º 12.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Sanción: Veinticinco mil un euros (25.001 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. La Directora General de Trabajo, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato del suministro de "Mobiliario, lencería, menaje y decoración para alojamiento turístico rural en Helechosa de los Montes". Expte.: SUM0412041. (2013060070)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0412041.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO: Mobiliario, lencería, menaje y decoración para alojamiento turístico rural en Helechosa de los Montes.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 38.650,00 €.
- IVA (18 %): 6.957,00 €.
- Importe total: 45.607,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: 70 % Fondos FEDER y 30 % Fondos de la Comunidad Autónoma. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Rural y Urbano. Tema Prioritario 56 "Protección y desarrollo del Patrimonio Natural".

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2012.
- c) Contratista: El Corte Inglés, SA, con CIF A-28017895.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA: 30.170,10 €.
- IVA (21 %): 6.335,72 €.
- Importe total: 36.505,82 €.

Mérida, a 11 de enero de 2013. El Secretario General, (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, la contratación anticipada de la obra de "Reparación de aspecto exterior y elementos comunes del grupo de 137 viviendas de promoción pública en la Barriada de la Esperanza de Plasencia". Expte.: OBR0213024. (2013060074)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332231.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: [contratacion.fomento@juntaextremadura.net](mailto:contratacion.fomento@juntaextremadura.net).
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0213024.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reparación de aspecto exterior y elementos comunes del grupo de 137 viviendas de promoción pública en la Barriada de la Esperanza de Plasencia.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 21 semanas.



- f) Admisión de Prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45430000-0.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
- Oferta económica, 40 puntos.
  - Subcontratación, 12 puntos.
- Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo, 28 puntos.
  - Seguridad y salud, 12 puntos.
  - Medidas medioambientales, 8 puntos.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 477.823,06 €.
- IVA (21 %): 100.342,84 €.
- Importe total: 578.165,90 €.
- Valor estimado del contrato: 477.823,06 €.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 3, 4, 7 y 9, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2013.





- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
  2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Dirección electrónica:
  5. Teléfono: 924 332235.
  6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 11 de marzo de 2013.
  - e) Hora: 14:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 19 de marzo de 2013.
  - e) Hora: 10:00 horas.



— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de marzo de 2013.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es/>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 15 de enero de 2013. El Secretario General, (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2012 sobre notificación de nombramiento de nuevo instructor en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública que se relacionan. (2013AC0003)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del nombramiento del nuevo instructor en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

#### ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B-5/12	OI	MONTERO ROSA FONSECA DOS REY	MANUEL EMILIA	EDUARDO NARANJO, BQ. 11,PTAL.5, 3º D	BADAJOZ
B-3/12	OI	SALAZAR FORNIER CARAPETO SALAZAR	ALEGRIA ALFONSO	EDUARDO NARANJO, BQ.14, PTAL.2, 1º D	BADAJOZ
B-31/11	OI	DA COSTA	ARDINDA	GUADALQUIVIR, 13	BADAJOZ

Nota

OI: Ocupación

Badajoz, a 19 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2012 sobre notificación de los expedientes n.º GE-M/212/07, GE-M/333/07-2, GE-M/334/07-2, GE-M/339/07, GE-M/341/07-13, GE-M/341/07-14, GE-M/343/07-2 y GE-M/344/07-5, relativos a autorizaciones de parques eólicos y del expediente n.º GE-M/89/09, relativo a autorización de infraestructura común de evacuación. (2013080046)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D. Mark Duchamp, en su propio nombre y en representación de Save the Eagles Internacional, y de la Plataforma Salvar Extremadura (SALVAREXT), de la contestación a las alegaciones que presentó durante el trámite de información pública de las solicitudes de autorización administrativa de los expedientes referidos en el título del Anuncio, emitida por el Servicio de Generación de Energía Eléctrica de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 29 de junio de 2012, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que se transcribe como Anexo.

Mérida, a 19 de diciembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

## ANEXO

“Vista las alegaciones presentadas por D. Mark Duchamp, en su propio nombre y en representación de Save the Eagles Internacional, y de la Plataforma Salvar Extremadura (SALVAREXT), con fechas de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 28 de diciembre de 2010 y 11 de enero de 2011, y fecha de sello en Oficina de Correos de 10 de noviembre de 2011, dentro de los periodos de información pública correspondiente a la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación, en su caso, relativas al asunto de referencia, y una vez estudiadas éstas, teniendo en consideración las respuestas al respecto emitidas por parte de los promotores de las instalaciones, le transmitimos nuestras consideraciones, en base a los motivos que a continuación se exponen:

### I

En relación con sus referencias al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se le recuerda que, uno de los requisitos que establecía el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, necesario para el otorgamiento de una autorización para la instalación de un parque eólico en Extremadura, es que sobre el proyecto del mismo se hubiese emitido una declaración de impacto ambiental. Este requisito se cumplió mediante Resoluciones de 27 de agosto de 2008, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura el 15 de septiembre del mismo año, en relación con los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno del 29 de agosto de 2008 (expedientes GE-M/212/07, GE-M/333/07-2, GE-M/339/07, GE-M/341/07-13, GE-M/341/07-14, GE-M/343/07-2 y GE-M/344/07-5); y mediante Resolución de 1 de diciembre de 2008 para el expediente GE-M/334/07-2, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 23 de enero de 2009, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del 19 de diciembre de 2008, habiéndose valorado para ello los proyectos completos de los parques eólicos. En concreto, en el Anexo II de las precitadas DIA, se contempla la descripción de cada proyecto que incluye la línea de evacuación proyectada, hasta el punto de evacuación.

Entre los condicionados establecidos en las autorizaciones emitidas, se estableció un plazo de seis meses (fue prorrogado en tres meses más a petición del interesado) para la presentación del proyecto cuya aprobación por el Órgano instructor del procedimiento permitiese la construcción de las instalaciones.

Además, también entre los condicionados de las precitadas autorizaciones se estableció que “las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica de aplicación, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la construcción, ampliación, modificación y explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica requieren las oportunas autorizaciones administrativas.

Además, también el citado Real Decreto contempla que, los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

A tales efectos, la información pública necesaria de acuerdo con la normativa anterior será llevada a cabo en la presente fase de autorización administrativa.

Analizados los proyectos de ejecución presentados, se apreciaron modificaciones con respecto a lo autorizado. En consecuencia, el análisis de la documentación se realizó con el objeto de determinar, en el caso del Órgano instructor del procedimiento, si se requiere la modificación de las autorizaciones otorgadas y, en el del Órgano ambiental, si se requiere una nueva DIA de la parte que ha experimentado la modificación. Así, fueron remitidos al Órgano ambiental para que, en el ámbito de sus competencias, valorase si los cambios introducidos tenían la consideración de sustanciales y, en consecuencia, conllevaban una nueva declaración de impacto ambiental en cada caso. Por su parte, el Órgano instructor del procedimiento realizó su propio análisis.

El resultado del trámite anterior es que:

- La Dirección General competente en materia de evaluación y autorización ambiental consideró sustanciales sólo los cambios introducidos en las infraestructuras de evacuación, en relación con los expedientes GE-M/333/07-2, GE-M/334/07-2, GE-M/339/07, GE-M/341/07-13, GE-M/341/07-14, GE-M/343/07-2 y GE-M/344/07-5, por lo que se consideró realizar una nueva declaración de impacto ambiental para esta parte de la instalación que se vio afectada por los citados cambios. A este respecto, cabe señalar que, los citados parques (excepto el expediente GE-M/341/07-14) comparten infraestructuras de evacuación al haber proyectado su evacuación de la energía hacia el mismo punto (GE-M/89/09), en las redes de Red Eléctrica de España.
- Por su parte, el Órgano instructor del procedimiento consideró sustanciales las modificaciones. Por ello, en aplicación de lo establecido en la normativa específica de aplicación, consideró necesario someter a los expedientes GE-M/333/07-2, GE-M/334/07-2, GE-M/339/07, GE-M/341/07-13, GE-M/341/07-14, GE-M/343/07-2 y GE-M/344/07-5 al trámite de información pública durante treinta días, ya que el Órgano ambiental, además del sustantivo, consideró los cambios sustanciales. Por otro lado, al expediente GE-M/212/07 se le sometió al trámite de información pública durante veinte días ya que, solamente el Órgano sustantivo, consideró los cambios sustanciales.

## II

Por otra parte, se le recuerda que la tramitación de estos expedientes se rige de conformidad con la normativa de aplicación. Por ello, se considera que en sus alegaciones no se justifican las valoraciones realizadas respecto al perjuicio ocasionado sobre el ecoturismo, ruido, pérdida de valor, impacto visual, etc. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano competente en materia medioambiental y máximo garante de su conservación, estudia, analiza y valora los proyectos en cuestión.

## III

En relación a sus alegaciones relativas a aspectos de índole medioambiental se le informa, para su conocimiento y efectos oportunos, que han sido remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Órgano competente en la materia.



## IV

Finalmente, se le recuerda para su conocimiento y efectos oportunos, que sus alegaciones con fecha de sello en Oficina de Correos de 10 de noviembre de 2011, se presentaron fuera de los plazos establecidos para ello, en relación con los expedientes GE-M/333/07-3, GE-M/341/07-1 y GE-M/344/07-7".

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente.* (2013080045)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución de procedimiento sancionador por el incumplimiento de la obligación de la declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la campaña 2010, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 19 de diciembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



**ANEXO**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**

**RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO DECLARACION COSECHA UVA 2010**

**ASUNTO**

- 1) Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- 2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino
- 3) Orden de 29 de septiembre de 2009 publicada en el DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 4) Notificación de Resolución de procedimiento sancionador por el incumplimiento de la obligación de declaración de cosecha de uva campaña 2010.
- 5) Artículo 11 de la Orden de 29 de septiembre de 2009 (DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.

**HECHOS**

**NORMA**

**RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
------------	---------	---------	-----------	-----------	----	-----------

PSV10/IL/B06319909	B06319909	BODEGAS A. CRUZ GUZMAN, SL	LOS SANTOS A HINOJOSA, KM9	RIBERA DEL FRESNO	06225	BADAJOS
--------------------	-----------	----------------------------	----------------------------	-------------------	-------	---------

• • •



*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2013080047)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la resolución de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de la obligación de la declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la campaña 2010, que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 26 de diciembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.





ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INCUMPLIMIENTO DECLARACIÓN COSECHA UVA 2010

ASUNTO

- 1) Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- 2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Vinya y el Vino
- 3) Orden de 29 de septiembre de 2009 publicada en el DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 4) Notificación de Resolución de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de la obligación de declaración de cosecha de uva campaña 2010.
- 5) Artículo 11 de la Orden de 29 de septiembre de 2009 (DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.

HECHOS

NORMA

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
PSV10/IL/008646996P	008646996P	ISABEL MAYO GUERRERO	C/ NUEVA, 25	VALDECABALLEROS	06689	BADAJOS
PSV10/IL/008513231B	008513231B	CARMEN GONZÁLEZ ROMERO	AVDA. CONSTITUCIÓN, 98	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOS

• • •



*ANUNCIO de 3 de enero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Selvicultura para mejorar la prevención y extinción de incendios en el monte El Robledillo". Expte.: 1252OB2FR484. (2013080067)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB2FR484.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Selvicultura para mejorar la prevención y extinción de incendios en el monte "El Robledillo".
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 175.640,92 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2012.
- b) Contratista: Fomentos y Ambientales de Extre, SL.
- c) Importe de adjudicación: 126.460,40 €, 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 3 de enero de 2013.

Mérida, a 3 de enero de 2013. El Secretario General. PD R 26/07/11, DOE 147, de 1 de agosto de 2011. PS La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PI de 18 /12/2012), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ANUNCIO de 4 de enero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma de Gestión Educativa Rayuela". Expte.: SER1202014. (2013080048)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1202014.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante.  
<https://contratacion.gobex.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de negociado por imperiosa urgencia de mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la plataforma de gestión educativa rayuela".
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 50332000-1. Servicio de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado por imperiosa urgencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 496.570,26 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 325.619,84 euros.

IVA 21 %: 68.380,16 euros.

Total: 394.000,00 euros.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26/12/2012.
- c) Adjudicatario: Ayesa Advanced Technologies, SA.
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 365.619,84 euros.

IVA 21 %: 68.380,16 euros.

Total: 394.000,00 euros.

- e) Fuente de Financiación:



FEDER: El presente servicio se encuentra cofinanciada en un 80 % mediante el instrumento financiero comunitario denominado "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER de Extremadura 2007/2013), dentro del Eje 1: Desarrollo de la Economía del Conocimiento; Tema prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano.

- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultando ser la oferta económica y técnicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 4 de enero de 2013. El Secretario General, (PD 02/08/11, DOE n.º 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación del expediente n.º 072/10.2012, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013080052)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Miguel Ángel Alonso y Tierno y Dña. Mónica Pérez Benz, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 072/10.2012, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 5/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anun-



cio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004355 ó 927 004356, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2013". Expte.: CS/07/1112046560/12/PA. (2013060069)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/07/1112046560/12/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:  
<https://contratacion.juntaextremadura.net>.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas, para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2013.
- c) Lote: Único (1).
- d) CPV: 15300000-1, 15310000-4.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE número 196.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre de 2012.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 80.221,00 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 40.110,50 euros.

IVA (4 %): 1.604,42 euros.

Importe total: 41.714,92 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2012.

b) Fecha formalización del contrato: 27 de diciembre de 2012.

c) Contratistas:

CIF/NIF	EMPRESA	IMPORTE ADJ. SIN IVA	IMPORTE ADJ. IVA INCLUIDO
B10341055	HORTALIZAS Y FRUTAS BUENO, SL	37.845,00 €	39.358,80 €
	TOTALES	37.845,00 €	39.358,80 €

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 37.845,00 euros.

IVA (4 %): 1.513,80 euros.

Importe total: 39.358,80 euros.

Plasencia, a 8 de enero de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata (PD Resolución 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30 de junio de 2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.



## **AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA**

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenación detallada de la UE IND 1 de las Normas Subsidiarias. (2013080035)*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de la ordenación detallada de la UE IND 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Pasarón de la Vera, consistente en la recalificación a uso industrial de una pequeña zona verde perteneciente a la ordenación detallada, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pasarón de la Vera, a 28 de diciembre de 2012. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> CAMPO SÁNCHEZ.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)